

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.491 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE 1983

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Carlos Francisco Cáceres Contreras;  
Vicepresidente, don Daniel Tapia de la Puente;  
Gerente General, Coronel de Ejército (R)  
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don Carlos Olivos Marchant;  
Abogado Jefe, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director de Política Financiera, don Renato Peñafiel Muñoz;  
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;  
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;  
Director Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;  
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;  
Abogado Jefe, don Ramiro Méndez Urrutia;  
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;  
Gerente de Comercio Exterior Subrogante,  
señorita Benigna Rentería Velasco  
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1491-01-830119 - Modifica composición de la Comisión Fiscalizadora de Normas  
de Comercio Exterior y Cambios - Memorándum N° 11 de la Gerencia de Comercio  
Exterior.

La señorita Benigna Rentería recordó que la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios fue creada por acuerdo adoptado en Sesión N° 1.292 de 12 de septiembre de 1979. Dicha Comisión está integrada por el señor Gerente de Comercio Exterior y Cambios quien la preside, un abogado de Fiscalía, designado por el Abogado Jefe y el Gerente de Administración Financiera, correspondiéndole conocer de las infracciones a las normas de exportación, importación y cobertura, cambios internacionales y operaciones de cambios relacionadas con créditos contratados de conformidad al Capítulo XIV del Compendio de Cambios Internacionales.

Los relatores de la Comisión, según de qué operaciones se trate, son las siguientes personas:

- Jefe Departamento Exportaciones
- Jefe Departamento Importaciones
- Jefe Departamento Cambios
- Jefe Departamento Financiamiento Externo

Agregó que en consideración a las últimas modificaciones efectuadas al Organigrama del Banco correspondería modificar la composición de dicha Comisión incorporando como miembro integrante, al Gerente de Cambios Internacionales y como relator, al Jefe del Departamento Administración de Cambios.

El Comité Ejecutivo concordó con la proposición de la señorita Rentería y acordó que la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios estará integrada por las siguientes personas:

el señor Gerente de Comercio Exterior, quien la preside;  
el señor Gerente de Cambios Internacionales;  
el señor Gerente de Administración Financiera;  
un abogado de Fiscalía, designado por el Abogado Jefe.

Los relatores de la Comisión, según se trate de las operaciones que se indican, serán las siguientes personas:

- operaciones de exportación : el Jefe del Depto. Exportaciones
- operaciones de importación y coberturas : el Jefe del Depto. Importaciones
- operaciones de cambios internacionales : el Jefe Depto. Cambios
- operaciones de cambios internacionales (créditos contratados de conformidad al Cap. XIV del Compendio de Cambios Internac.) : el Jefe Depto. Financiamiento Interno
- operaciones dólar preferencial : el Jefe Depto. Administ. de Cambio

1491-02-830119 - Proposiciones de sanciones de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios - Memorandum N° 438.

La señorita Benigna Rentería dio cuenta de las proposiciones de sanciones formuladas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Comercio Exterior y Cambios, por infracción a dichas normas.

El Comité Ejecutivo tomó nota de las proposiciones de que se trata, acordando, en consecuencia, lo siguiente:

1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las personas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre financiamiento a las exportaciones y cambios internacionales:

| <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto US\$</u> |
|---------------|-----------------|-------------------|
|               | 10178           | 800.-             |
|               | 10180           | 885.-             |
|               | 10179           | 1.758.-           |

12

El valor de las multas aplicadas deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad al N° 6 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales el día de su cancelación.

1491-03-830119 - Verificación de créditos del Banco Central de Chile en Quiebra de [REDACTED] - Memorándum Reservado N° 50 del Sr. Fiscal.

El señor Carlos Olivos recordó que Fiscalía verificó extraordinariamente el 12 de noviembre de 1975, un crédito ascendente a US\$ 538.749,79 en la quiebra de [REDACTED] tramitada ante el Segundo Juzgado Civil de Mayor Cuantía de Santiago. El crédito antes indicado provenía del pago efectuado por este Instituto Emisor a los bancos norteamericanos Franklin National Bank y Girard Trust Bank.

El 14 de octubre de 1980 dicho juzgado acogió la impugnación efectuada por el Síndico de Quiebras rechazando la verificación hecha valer por este Instituto Emisor en contra de la fallida, sentencia que fue apelada por este Organismo, pero la Corte de Apelaciones, mediante sentencia de 14 de enero de 1983 ha desestimado los argumentos invocados por este Banco Central, confirmando el fallo de 14 de octubre de 1980.

La sentencia de la Corte se basa en que a la fecha en que se renegoció la deuda externa chilena, esto es, el 1° de abril de 1972, la [REDACTED] se encontraba declarada en quiebra y la administración de sus bienes se hallaba en manos del Síndico de Quiebras, quien reiteradamente afirmó en el juicio que jamás dió su consentimiento, ni expreso ni tácito, para el pago que habría efectuado el Banco Central.

Agregó el señor Olivos que este juicio dura ya diez años, que no tenemos los documentos necesarios para hacer valer nuestra posición y sólo cabría insistir a través de un Recurso de Queja, lo que no recomienda pues éste debería fundarse en una falta o abuso cometido en el pronunciamiento de la resolución recurrida, esto es, que la sentencia de segunda instancia hubiese sido dictada con abuso o infracción de la ley, lo que sería improcedente.

El Comité Ejecutivo concordó con la opinión del señor Fiscal y acordó no insistir a través de un Recurso de Queja.

1491-04-830119 - Asociación Gremial de Casas de Cambio.

El señor José Antonio Rodríguez hizo presente que la Asociación Gremial de Casas de Cambio hizo una presentación a la Fiscalía solicitando se les permitiera canjear documentos expresados en moneda extranjera por efectivo en igual moneda o por otros documentos expresados en la misma moneda, como canjear efectivo en moneda extranjera por documentos expresados en la misma moneda.

2

Agregó que la respuesta de la Fiscalía fue negativa por lo que dicha Asociación eleva su petición al Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente esta petición encomendando al señor Director de Operaciones que estudie la situación planteada y presente un proyecto de acuerdo para una próxima sesión.

1491-05-830119 - Modificaciones en el Manual de Organización y Funciones - Memorándum N° 243 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán expresó que en conformidad a lo dispuesto por acuerdo N° 1485-08-821222 traía para ratificación del Comité Ejecutivo las modificaciones que la Dirección Administrativa había efectuado en el Manual de Organización y Funciones, con motivo de la creación de la Gerencia de Cambios Internacionales.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Ratificar las funciones asignadas a la Gerencia de Comercio Exterior, Gerencia de Cambios Internacionales y Departamento Administración de Cambios que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.
- 2.- Aprobar la creación de la Sección Administración de Cambios y Sección Administración de Valores M/E, ambas dependientes del Departamento Administración de Cambios y ratificar las descripciones de cargo de los jefes de dichas Secciones, las que también se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella.

1491-06-830119 - Enajenación de Propiedades del Banco Central de Chile en la ciudad de Arica - Memorándum N° 244 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Corvalán hizo presente que con motivo de haber quedado sólo dos funcionarios a cargo de la Oficina de Comercio Exterior en la ciudad de Arica, proponía se autorizara a la Dirección Administrativa para enajenar las propiedades que posee el Banco Central en dicha ciudad y que no están destinadas a servir de oficina y habitación al personal.

Ante una consulta aclaró que lo que se está proponiendo enajenar son casas que nada tienen que ver con el edificio del Banco donde funciona la Oficina de Comercio Exterior, el que en caso de venderse debe hacerse en su conjunto.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Dirección Administrativa para enajenar cinco propiedades del Banco Central ubicadas en la calle David Girvain de la ciudad de Arica, signadas con los números 2942, 2946, 3015, 3019 y 3025.

2

La Dirección Administrativa procederá a estas enajenaciones por medio de avisos de venta en los diarios, según las bases aprobadas por Fiscalía y dará cuenta al Comité Ejecutivo de los resultados de las ventas efectuadas.

1491-07-830119 - Srtas. Margarita del Pilar Araya Henríquez y Teresa de Jesús Guzmán Alburquerque - Contratación a plazo fijo - Memorándum N° 245 de la Dirección Administrativa.

Ante una proposición de la Dirección Administrativa destinada a solucionar una petición de la Gerencia de Informática, el Comité Ejecutivo acordó contratar fuera de la Planta del Personal del Banco Central, por dos meses a contar del 11 de enero de 1983 y hasta el 10 de marzo de 1983 a las digitadoras Srtas. MARGARITA DEL PILAR ARAYA HENRIQUEZ y TERESA DE JESUS GUZMAN ALBURQUERQUE.

Las personas citadas se desempeñarán en la Gerencia de Informática y percibirán una remuneración bruta mensual compuesta de un monto fijo de \$ 15.500.- y de una asignación de producción que se determinará en función de las digitaciones realizadas, de la forma establecida en el Reglamento de Personal.

1491-08-830119 - Renovación Contratos a Plazo Fijo - Memorándum N° 247 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo hizo presente que a pedido del Gerente de Cambios Internacionales y Gerente de Comercio Exterior Subrogante proponía se renovaran los contratos a plazo fijo de las personas que actualmente están colaborando en la revisión de antecedentes relacionados con las operaciones afectas al dólar preferencial, en atención a que la carga de trabajo no ha disminuído.

El Comité Ejecutivo acordó renovar los Contratos a plazo fijo hasta la fecha que se indica de las siguientes personas:

a) Hasta el 31 de marzo de 1983:

Juan Quiroga López  
Sixto Acuña Deboni  
Patricio Sánchez Barros  
José M. Herrera Barceló

b) Hasta el 30 de abril de 1983:

Gonzalo Baraona Reyes  
Leandro Bobadilla Aravena  
Luis Bustamante García

2.

Fabio de Petris Hermosilla  
Marcelo Figueroa Leiva  
José Márquez Portela  
Aquiles Salgado Henríquez  
Gabriel Sanhueza Zimmermann

c) Hasta el 31 de julio de 1983:

Enrique Cibotti Villarroel  
Juan Pablo Torres Negri  
Juan Gutiérrez Marchant  
Alejandro Núñez Pérez

1491-09-830119 - Sistema de Evaluación de Cargos - Ascenso del Sr. Alfonso Zelada S. y encasillamiento del Sr. Eduardo García de la Sierra - Memorandum N° 248 de la Dirección Administrativa.

El señor Corvalán hizo presente que considerando el sistema de evaluación de cargos que aprobó el Comité Ejecutivo por acuerdo N° 1485-05-821222 correspondía en esta oportunidad que el Comité Ejecutivo aprobara la especificación de los cargos de Gerente de Cambios Internacionales, Jefe Departamento Administración de Cambios, Jefe Sección Administración de Cambios y Jefe Sección Administración de Valores de Operaciones en Moneda Extranjera, como también asignar a dichos cargos las categorías y remuneraciones que les corresponden.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Aprobar la especificación de los requisitos de los siguientes cargos, que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella:
  - Representante Financiero Oficina Nueva York
  - Gerente de Cambios Internacionales
  - Jefe Depto. Administración de Cambios
  - Jefe Sección Administración de Cambios
  - Jefe Sección Administración de Valores de Operaciones en M/E
- 2.- Aprobar las asignaciones de grados y los puntajes definidos para los cargos evaluados en la Sesión N° 1 del Comité de Evaluación de Cargos, que se adjunta a la presente Acta y forma parte integrante de ella, teniendo presente las descripciones de cargos respectivas.
- 3.- Clasificar los cargos que se indican en las categorías que se señalan:

| <u>Cargo</u>  | <u>Categoría</u> |
|---|------------------|
| Gerente de Cambios Internacionales                              | 4                |
| Jefe Depto. Administración de Cambios                           | 7                |
| Jefe Sección Administración de Cambios                          | 8                |
| Jefe Sección Administración de<br>Valores de Operaciones en M/E | 8                |

71.

- 4.- Ascender al Sr. Alfonso Zelada, a la Categoría 8 Tramo H-I, manteniendo su remuneración mensual bruta actual, quién se desempeñará en el cargo de Jefe Sección Administración de Valores de Operaciones en M/E.
- 5.- Encasillar al Sr. Eduardo García, Gerente de Cambios Internacionales, en la Categoría 4 Tramo J, con una remuneración mensual bruta de \$ 274.400.-

1491-10-830119 - Encasillamiento de personal que indica - Memorándum N° 250 de la Dirección Administrativa.

El señor Director Administrativo recordó que el personal, de acuerdo al Reglamento de Personal que rigió hasta el 31 de diciembre de 1982 tenía derecho a ascender en forma automática y a percibir el sueldo del grado superior cada dos años. Agregó que aproximadamente 34 personas cumplieron esos 2 años el 31 de diciembre de 1982.

El Reglamento que empezó a regir el 1° de enero de 1983 reconoce el tiempo que lleva la persona en el grado para efectos de la promoción con el nuevo sistema, pero en atención a que estos funcionarios cumplieron con el requisito el 31 de diciembre de 1982 propone se les aplique las disposiciones que regían a esa fecha.

El señor Gerente General hace presente que considera de toda justicia que a estas personas se les ascienda primero y se les encasille después en atención a que ya habían dado cumplimiento a los requisitos que se les exigía al 31 de diciembre pasado y por otra parte se verían perjudicadas de ascenderlos ahora con el nuevo sistema.

El Comité Ejecutivo concordó con la opinión del señor Gerente General y proposición del señor Director Administrativo y acordó lo siguiente:

- 1.- Que a aquellos funcionarios que al 1° de enero de 1983, adquirían el derecho a ascender en forma automática o a percibir la renta del grado superior o siguiente al superior, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Personal, que regía al 31 de diciembre de 1982, se les considerará para efectos de encasillamiento dentro del Sistema de Remuneraciones que entró en vigencia el 1° de enero de 1983, la renta que hubieran percibido, una vez cursado el ascenso o percepción correspondiente, de acuerdo al Sistema existente al 31 de diciembre de 1982.
- 2.- Los funcionarios que como consecuencia de la aplicación de lo señalado en el N° 1 anterior, resultaren sobrepagados, se regirán por lo dispuesto en el N° 3 del Acuerdo N° 1485-05-821222.

75

1491-11-830119 - Sres. Vicente Montán Ugarte y Antonio Roco González - Ascenso y encasillamiento - Memorandum N° 251 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó como consecuencia de los nombramientos de los señores Vicente Montán Ugarte y Antonio Roco González como Revisor General y Jefe del Depto. Auditoría (Operaciones Internacionales), respectivamente, ascender y encasillar, al señor Vicente Montán Ugarte en la Categoría 3 Tramo F con una remuneración bruta mensual de \$ 263.000.- y al señor Antonio Roco González, en la Categoría 6 Tramo F con una remuneración bruta mensual de \$ 156.300.-

1491-12-830119 - Estudio sobre situación becados en el exterior.

El señor José Luis Corvalán recordó que en un Comité Ejecutivo anterior se le había encomendado que diera cuenta de la actual situación de los becados en el exterior.

En estos momentos hay tres funcionarios que están becados y que salieron al exterior antes de que comenzara a regir las actuales disposiciones sobre becas que fueron aprobadas el 18 de agosto de 1982.

En esa fecha al aprobar el Reglamento de Becas se dejó establecido que los becados que estaban haciendo uso de las becas continuarían rigiéndose por el sistema anterior.

La situación actual establece tres situaciones distintas:

- Cuando la beca es por un mes o menos, el funcionario tiene derecho a un viático, dependiendo del cargo que ocupa en la Institución y del país de destino, que varía entre US\$ 2.500 y US\$ 5.500.- mensuales. Estos montos son por día y varían desde US\$ 100 a US\$ 185 para el Comité Ejecutivo y Directores y para el resto del personal sería de US\$ 84 a US\$ 156. Para estas becas de corta duración se ha seguido el mismo criterio que en este momento existe para la administración pública.
- Cuando la beca es por más de un mes y hasta 6 meses el viático es variable de acuerdo al país de destino y se rige por una tabla que está incorporada al actual Reglamento de Personal. Esta tabla varía desde US\$ 1.250 a US\$ 2.560.- mensuales. El sueldo lo sigue ganando el empleado pero no se le remesa.
- Cuando la beca es por más de seis meses el Reglamento de Personal contempla que el funcionario tiene derecho a US\$ 800.- mensuales y se le suspende la remuneración, teniendo derecho a percibir además US\$ 180 si viaja acompañado por la cónyuge y US\$ 80 por cada carga familiar.

Hizo presente que tal vez, a la luz de la situación actual debería revisarse el actual sistema.

12



Se intercambiaron diversas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó encomendar al señor Gerente General que haga un estudio acerca de la situación de las remuneraciones que corresponde percibir actualmente a los funcionarios del Banco Central becados en el exterior, a fin de que haga una proposición al Comité Ejecutivo, si a su juicio correspondiere modificar los actuales criterios.

1491-13-830119 -

Préstamos de Urgencia - Memorándum N° 7 de la Dirección de Política Financiera.

El señor Renato Peñafiel propone eliminar los préstamos de urgencia que se habían otorgado al [REDACTED] [REDACTED] en Sesión N° 1.489, ya que hoy existe un mecanismo de carácter general para solucionar las situaciones de sobregiro en las cuentas corrientes con este Organismo.

El señor Presidente hace especial hincapié en el cuidado que hay que observar para no otorgar este tipo de préstamos por más de 15 días sin autorización expresa de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

El Comité Ejecutivo acordó derogar los Acuerdos N°s 1489-17-830112 y 1489-18-830112 que autorizaron el otorgamiento de préstamos de urgencia para cubrir sobregiros en cuenta corriente del [REDACTED] [REDACTED], respectivamente.

1491-14-830119 - Modifica Capítulo III.A.2 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum s/n de la Dirección de Política Financiera.

El señor Renato Peñafiel propuso cambiar el mecanismo del pago de interés por el encaje, estableciendo para los depósitos reajustables la variación de la U.F. más un 4% anual.

El Comité Ejecutivo concordó con la proposición efectuada por el señor Director de Política Financiera y acordó reemplazar el N° 4, actualmente vigente, del Capítulo III.A.2 "Pago de Interés por el encaje de los depósitos en moneda nacional" del Compendio de Normas Financieras, por el siguiente:

"4.- La tasa de interés a pagar por el encaje exigido sobre depósitos y captaciones a plazo no reajustables será la del primer tramo de redescuento señalada en el N° 6 del Capítulo II.B.1.1 de este Compendio, calculada de acuerdo al promedio ponderado de los días de vigencia de esa tasa durante el mes.

9

La tasa de interés a pagar por el encaje exigido sobre depósitos y captaciones a plazo reajustables de acuerdo a la Unidad de Fomento o de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor será igual a la variación de la Unidad de Fomento durante el mes, en cuestión, más un 4% anual.

1491-15-830119 - Casa de Cambios [REDACTED] [REDACTED]. - Revoca autorización concedida para ser Casa de Cambio - Memorándum N° 19 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva dio cuenta de una petición presentada por la Casa de Cambios Orbitour Ltda. en orden a que se deje sin efecto la autorización que le fuera otorgada para operar como tal. Explicó que esta autorización aún no ha sido publicada en el Diario Oficial por lo que la citada Casa de Cambios no ha operado en ningún momento.

El Comité Ejecutivo acordó, a petición de los interesados, revocar la autorización N° 65 concedida a "Casa de Cambios [REDACTED] [REDACTED]." para operar como tal en su local de Huérfanos 1178, Local Q, Santiago.

1491-16-830119 - Cargo en Cuentas Corrientes de Instituciones Financieras de recargos financieros por uso indebido dólar preferencial.

El señor Director de Operaciones, en conformidad a lo dispuesto por acuerdo N° 1478-02-821110 dio cuenta al Comité Ejecutivo que por concepto de recargos financieros por uso indebido del acceso al dólar preferencial, en la semana del 7 al 13 de enero de 1983 se había cargado en las cuentas corrientes que las instituciones financieras mantienen en este Instituto Emisor la suma de \$ 3.469.278,97. El saldo anterior cargado en dichas cuentas por este concepto asciende a \$ 15.279.581,95 por lo que el total general de los recargos financieros debitados de las cuentas corrientes que las instituciones financieras mantienen en este Organismo asciende, a la fecha, a \$ 18.748.860,92.

1491-17-830119 - Casa de Cambios [REDACTED] [REDACTED] - Autorización para ser Casa de Cambio - Memorándum N° 21 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva dio cuenta que la Casa de Cambios [REDACTED] [REDACTED] ha apelado del acuerdo N° 1486-11-821230 que rechazó su petición para ser Casa de Cambios. Recordó que esta petición había sido rechazada porque uno de sus socios tenía cartera vencida.

En su apelación los interesados hacen presente que con fecha 5 de enero de 1983 se ha modificado la sociedad Casa de Cambios [REDACTED] [REDACTED] por medio de la cual el señor [REDACTED] vende, cede y transfiere a don [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] el 1% de sus derechos sociales. Además se ha modificado la cláusula relativa a la administración y uso de la razón social, la cual corresponderá a contar de la fecha antes citada, exclusivamente al socio Sr. [REDACTED]

12.

Fiscalía por memorándum N°s 36196 y 36280 ha dado su conformidad a la modificación de esta sociedad.

Analizada esta petición el Comité Ejecutivo acordó autorizar para ser Casa de Cambios a:

|       |                              |          |               |
|-------|------------------------------|----------|---------------|
| N° 85 | "Casa de Cambios [REDACTED]" |          |               |
|       | Moneda N° 1162               | Santiago | Of. Principal |
|       | Aeropuerto Internacional     |          |               |
|       | C. Arturo Benítez, 2° piso,  |          |               |
|       | Lado Sur                     | Santiago | Sucursal      |

La Casa de Cambios señalada precedentemente sólo podrá operar como tal cuando se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el N° 3 del Anexo N° 1 del Capítulo IV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

La Casa de Cambios autorizada deberá cumplir, bajo sanción de caducidad de esta resolución, con las disposiciones que se indican en el número 4 del ya citado Anexo N° 1, dentro de un plazo de 45 días contados desde la notificación del presente acuerdo.

1491-18-830119 - Casa de Cambios [REDACTED] - Solicitan reconsideración acuerdo N° 1480-09-821124 - Memorándum N° 22 de la Dirección de Operaciones.

El señor Francisco Silva da cuenta de la apelación presentada por Casa de Cambios [REDACTED] en la que solicitan se reconsidere el acuerdo N° 1480-09-821124 aduciendo que teniendo ya la posibilidad cierta de ser Casa de Cambio, procedieron a comprar el local comercial ubicado en Moneda esquina de Ahumada, a contratar el personal que creían necesario e idóneo, constituir la garantía requerida por el Banco Central de Chile y a prepararse para actuar como tal.

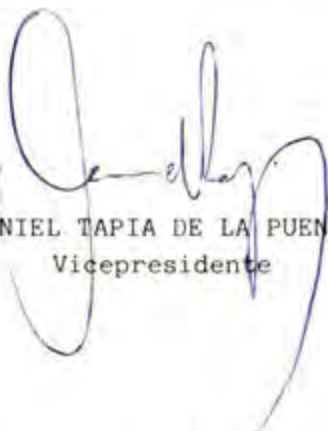
Se intercambiaron diversas opiniones al respecto y el Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente esta petición encomendando a Fiscalía que conjuntamente con la Dirección de Operaciones analicen nuevamente esta solicitud.

1491-19-830119 - Armada de Chile - Autorización para adquirir divisas que indica.

El Comité Ejecutivo acordó acoger la solicitud de la Armada de Chile para adquirir en este Banco Central hasta el monto de US\$ 10.900.000

7

al tipo de cambio establecido en el N° 2 del acuerdo N° 1466-03-820903, con el objeto de efectuar pagos por compromisos contraídos con anterioridad al 6 de agosto de 1982, de acuerdo al programa de pagos señalado para el año 1983 en el Decreto Reservado N° 25 (M) de 20 de mayo de 1981, del Ministerio de Defensa.



DANIEL TAPIA DE LA PUENTE  
Vicepresidente



CARLOS FRANCISCO CACERES CONTRERAS  
Presidente



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General



CARLOS MOLINA ORREGO  
Coronel de Ejército (R)  
Gerente General

- Incl.: - Funciones asignadas a Gerencias y Departamentos que indica acuerdo N° 1491-05-830119.  
- Especificación requisitos de cargos y asignaciones de grados que indica acuerdo N° 1491-09-830119.

CHV/cng.-